MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — 200 PARAGUAY BICENTENARIO — Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 19/12

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12

"ADQUISICIÓN DE FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS" SEGUNDO LLAMADO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días de mayo del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, la **Sra. Vanessa Benoit**, con Certificado de la DNCP y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **O & M IMPORT-EXPORT, OVERA S.A, DIANA COMERCIAL, Y ABUELO JUAN S.R.L** en el marco de la Contratación Directa Nº 17/12 "ADQUISICIÓN DE FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS"SEGUNDO LLAMADO.----------

Que, al procederse -en la apertura de sobres, y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 24 de mayo de 2012, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: ***O & M IMPORT-EXPORT, OVERA S.A, DIANA COMERCIAL, Y ABUELO JUAN S.R.L .,*** por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:

- La Firma. ***O& M IMPORT EXPORT***, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma ***OVERA S.A,*** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma ***DIANA COMERCIAL,*** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma ***ABUELO JUAN S.R.L,*** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **ABUELO JUAN S.R.L**, cotiza el precio más bajo en el ítem solicitado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, por lo que el Comité recomienda la adjudicación----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ÍTEMS**; y que todos los oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar** a la Firma. **ABUELO JUAN S.R.L**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 10.912.000** (Guaraníes Diez Millones Novecientos Doce Mil) IVA incluido, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.--------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:15 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Luis Savacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sra. Vanessa Benoit
Con Certificación de la DNCP